

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 666-2013

Guatemala, veintinueve de noviembre de 2013

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República se debe propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico, y que corresponde al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la protección, conservación, sostenibilidad del medio ambiente y los recursos naturales en el país, así como tutelar el cumplimiento al derecho humano a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

CONSIDERANDO

Que la contaminación de los suelos y las aguas por desechos sólidos constituye un problema de saneamiento ambiental que ha adquirido proporciones alarmantes en todo el país y que además puede poner en riesgo la salud y bienestar de los habitantes; que los desechos sólidos están considerados además como fuente potencial de contaminación del aire y un elemento que deteriora la estética natural de los paisajes.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo establece que los Ministros son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada ministerio y ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores bajo su responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda.

CONSIDERANDO

Que el manejo de los desechos sólidos debe tener un tratamiento integral, en el que se prevenga y reduzca la producción de los desechos, que valore en lo posible, los materiales por el reemplazo, reciclaje y propicie el desarrollo de formas de recolección y tratamiento, que organicen el transporte, que minimice la cantidad de desechos colocados en los sitios de disposición final y garantice el tratamiento adecuado como parte de un proceso.

CONSIDERANDO

Que en compromisos asumidos por el Estado en el marco de la Agenda 21 (Cumbre de la Tierra 1992 Brasil), la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible y el Plan Nacional de Acción Ambiental, establecen la necesidad de contar con un marco institucional, regulatoria y legal que permita la protección y mejoramiento del ambiente en general y del manejo de los desechos sólidos en particular, como uno de los contaminantes significativos del ambiente, privilegiando el

Acuerdo Ministerial 666-2013
Página 1 de 3



20 calle 28-58 zona 10, 01010 PBX (502) 2423-0500 Ciudad Guatemala

www.guatemala.gob.gt

www.marn.gob.gt

rehúso, reciclaje y el fomento de sistemas de responsabilidad empresarial compartida y extensiva hasta los usuarios finales.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 y con fundamento en los artículos 64, 97, 126, 127 y 128 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 "bis" de la Ley del Organismo Ejecutivo y, 3 y 5 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

ACUERDA

Crear la Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos

Artículo 1. Creación. Se crea la Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos, como la instancia interinstitucional e interagencial asesora para la temática del manejo integral de los residuos y los desechos Sólidos, por su importancia multifinalitaria.

Artículo 2. Funciones. Son funciones de la Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos:

- a. Coordinación interinstitucional e intersectorial de los diversos actores del gobierno central, las municipalidades, la sociedad civil y el sector privado, que desarrollen programas y proyectos relacionados con el manejo y control de los desechos sólidos.
- b. Asesoría y consultoría para la modernización de la gestión de los desechos y residuos sólidos y peligrosos.
- c. La generación de la capacidad técnica y administrativa de las instituciones relacionadas con el manejo de los desechos sólidos.
- d. Asesorar y recomendar, para que con base al fundamento de la Política para el Manejo Integral de los Residuos y Desechos, se realicen las acciones necesarias de manejo integrado de los residuos y desechos sólidos.

Artículo 3. Integración. La Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos se integra por un representante titular y un representante suplente de las siguientes instituciones y sectores invitados:

- a. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales quien la presidirá
- b. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- c. Ministerio de Energía y Minas
- d. Ministerio de Educación
- e. Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alimentación
- f. Instituto de Fomento Municipal
- g. Asociación Nacional de Municipalidades
- h. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.
- i. Comité Coordinador de Asociaciones, Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras

Acuerdo Ministerial 666-2013
Página 2 de 3



20 calle 28-58 zona 10, 01010 PBX (502) 2423-0500 Ciudad Guatemala

www.guatemala.gob.gt | www.marn.gob.gt

Los representantes serán nombrados por las máximas autoridades de las instituciones y Organizaciones mencionadas.

La Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos, podrá invitar a instituciones del Estado, sector privado, académico, de la sociedad civil organizada, representantes de organizaciones internacionales involucradas en manejo integral de residuos y desechos, así como entidades de cooperación internacional con las que el país mantiene estrecha relación, y que aportan recursos en la materia, a participar con voz pero sin voto en las reuniones que celebre siempre que su competencia tenga relación con algunos de los temas a tratar.

La Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos determinará la regulación sobre su propio funcionamiento administrativo.

Artículo 4. Ente Coordinador. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con su competencia y rectoría sectorial coordinará y presidirá la Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos.

Artículo 5. Convocatorias a reuniones. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a través de su representante, hará las convocatorias respectivas para las reuniones notificándolas a través de avisos escritos o por medios electrónicos, por lo menos con ocho (8) días de anticipación, y en dichos avisos se deberá expresar el lugar que servirá de sede y los puntos a tratar en la agenda.

Artículo 6. Gastos de funcionamiento. Los gastos de funcionamiento de la Mesa Coordinadora para la Gestión y Manejo Integral de los Residuos y los Desechos Sólidos y la ejecución de los mismos, serán a cargo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.

Las instituciones participantes podrán contribuir a los gastos de funcionamiento referidos según sus disponibilidades presupuestarias.

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial, empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE



Roxana Sobenes García
Ministra de Ambiente y
Recursos Naturales

